




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 37 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones, firmas y situaciones administrativas escolares.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de abril del 2023 Acta de sesión 14/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
Dirección



NÚM. 006/2023

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enriquez, Veracruz, siendo las DIEZ HORAS del día ONCE del mes de ENERO del DOS MIL VEINTITRÉS, reunidos de manera presencial en el salón de tutorías de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica, se inicia la SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO con los C.C.

- 1) DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ. - Directora de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 2) DRA. BETZABÉ MORA MURRIETA. -Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 3) DR. JOSÉ LOCIA ESPINOZA. -Consejero Maestro de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 4) DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO. -Maestra Representante de la Fac. de Quím. Farmac. Biológica de la Universidad Veracruzana. --
 - 5) MTRA. MARIA INÉS MARANTO VICENCIO. Maestra Representante Suplente de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 6) DRA. MINERVA HERNÁNDEZ LOZANO Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
 - 7) C. PATRICIA LUNA CANO. - Consejera Alumna de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- TRATAR EL PUNTO ÚNICO:

a) Se llevó a Consejo Técnico la petición del alumno C. N1-ELIMINADO 1 con matrícula N3-ELIMINADO quien solicita a este Honorable Consejo Técnico de acuerdo a la Fracción II, Art. BI del Estatuto de los Alumnos, una prórroga no mayor a 40 días a partir de la fecha programada para la conclusión de la Experiencia Recepcional, cuyo título de la tesis es "Producción de una bebida alcohólica de baja graduación alcohólica, actividad antioxidante y aceptación sensorial a partir de miel y polen de abeja fermentada con la levadura probiótica *Saccharomyces boulardii*", debido a que actualmente lleva un avance del 95%

Este Honorable Consejo Técnico después de revisar los avances del escrito de la tesis presentada, no tiene inconveniente en avalar la solicitud de prórroga del C. N2-ELIMINADO debiendo entregar la versión final a los sinodales para su revisión, realizar las correcciones necesarias y efectuar la presentación de la misma antes del vencimiento de los 40 días los cuales concluirían el día 10 de MARZO del 2023.

--No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las DOCE HORAS del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.

DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ.

DRA. BETZABÉ MORA MURRIETA.

DR. JOSÉ LOCIA ESPINOZA.

DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.

MTRA. MARIA INÉS MARANTO VICENCIO.

DRA. MINERVA HERNÁNDEZ LOZANO.

C. PATRICIA LUNA CANO.

Recibi original
20 de enero de 2023

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."